

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
VALLE DEL CAUCA
AVISO DE REMATE**

Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2023

CND/004/2225/2023

PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE : ANDRES FELIPE QUIÑONEZ LUCIO C.C. 94534434
DEMANDADO : MANUEL FRANCO NINCO C.C. 16276121
ELIZABETH SEPULVEDA VILLADA C.C. 31944739
RADICACION : 76 001 4003 022 2015 00139 0

**LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
HACE SABER**

PRIMERO. - SEÑALAR el día 24 de octubre de 2023, a la hora de las 2:00 p.m., para que se lleve a cabo la diligencia de remate del bien que se describe a continuación: Bien: INMUEBLE con matrícula inmobiliaria No 370-335570, ubicado en la Calle 12 # 83-35/65 APARTAMENTO 414, EDIFICIO 7, PISO 4, UNIDAD 15-17 CONJUNTO RESIDENCIAL MULTICENTRO CALI P.H. de Cali, que se encuentra debidamente embargado y secuestrado (Ub.95 y 269 exp.físico) Inmueble avaluado en la suma de \$252.568.260.00 M/CTE (Ub.27 exp.dig) Bien: INMUEBLE con matrícula inmobiliaria No 370-335400, ubicado en la Calle 12 # 83-35/65 PARQUEADERO 96, SOTANO B, UNIDAD 15-17 CONJUNTO RESIDENCIAL MULTICENTRO CALI P.H., de Cali, que se encuentra debidamente embargado y secuestrado (Ub.95 y 274 exp.físico) Inmueble avaluado en la suma de \$20.000.000,00 M/CTE (Ub.27 exp.dig) Bien: INMUEBLE con matrícula inmobiliaria No 370-335401, ubicado en la Calle 12 # 83-35/65 PARQUEADERO 97, SOTANO B, UNIDAD 15-17 CONJUNTO RESIDENCIAL MULTICENTRO CALI P.H., de Cali, que se encuentra debidamente embargado y secuestrado (Ub.95 y 279 exp.físico) Inmueble avaluado en la suma de \$20.000.000,00 M/CTE (Ub.27 exp.dig) **SEGUNDO. - La diligencia comenzará a la hora indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio. La base de la licitación será la que cubra el setenta por ciento (70%) del total del avalúo dado al bien (art. 448-3 C.G.P.) y postor hábil el que previamente consigne el equivalente al 40% mismo avalúo (art. 451 C.G.P.) que ordena la ley, a órdenes de este Juzgado a través de la cuenta única judicial N° 760012041700 y código de dependencia N° 760014303000 (Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali). Banco agrario de Colombia, para el proceso EJECUTIVO adelantado por ANDRES FELIPE QUIÑONEZ LUCIO contra MANUEL FRANCO NINCO c.c. 16.276.121 y ELIZABETH SEPULVEDA VILLADA c.c. 31.944.739, radicación 760014003-022 2015 00139-00. Obra como secuestre (Ub.95 exp.físico) EVELIN DEL MAR MURIEL CASTAÑO c.c. 1.144.181.762 (quien se ubica en la CALLE 62A # 1-210 apartamento H-124, celular 3187934730). TERCERO. - Esta decisión se debe anunciar al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación local o una radiodifusora, el día DOMINGO con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate. CUARTO. - PREVENGASE a la parte ejecutante para que aporte una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que haya hecho la publicación, para ser agregada al expediente antes de la apertura de la licitación e igualmente debe allegar un certificado de tradición del bien a rematar actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia. (ART. 450 CGP). QUINTO. - EXPIDASE por Secretaría de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Cali, el aviso de remate correspondiente y remítase al interesado una vez ejecutoriada esta providencia por el medio más expedito y eficaz para el correspondiente diligenciamiento o en su defecto se agende cita presencial para su retiro. SEXTO. - SE INFORMA a las partes y usuarios en general que la AUDIENCIA DE REMATE se llevara a cabo de forma VIRTUAL de conformidad con el Art. 452 del C.G.P. y el protocolo de audiencias el cual puede consultarse en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2861366/52983965/PROTOCOLO_AUDIENCIA+VIRTUAL+DE+REMATE04ECM.pdf/c0d465ba-8654-40b1-9f16-f6afb9c032c8 ”**

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura. -Sala Administrativa.

OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS

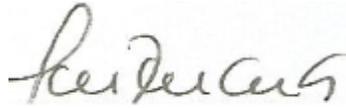
apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al público

memorialesj04ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación memoriales Juzgado 04 9653

Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado.

Nota Importante: Tener en cuenta los días de suspensión de términos en atención a los acuerdos PCSJA23-12089 y PCSJA23-12089C2.

Atentamente,



LORNA ALEXANDRA CUADROS GONZALEZ

Profesional Universitario Grado 17

Líder de Gestión Documental

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura. -Sala Administrativa.

OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al público

memorialesj04ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación memoriales Juzgado 04 **9653**